

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO
DEPARTAMENTO DE OBRAS MUNICIPALES

DECRETO N° 1197 . /

APRUEBA BASES DE LICITACION
PROPUESTA "REPOSICION ACCESO
LADERA SUR, SAN ROSENDO"

San Rosendo, 29 DE JULIO DE 2011.-

VISTOS:

1. El convenio Mandato para ejecución de Proyecto entre el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de San Rosendo de fecha 22 de Junio del 2011 para la ejecución del proyecto "Reposición Acceso Ladera Sur, San Rosendo"
2. Resolución N° 01211 de fecha 24 de Junio de 2011, que aprueba el Convenio Mandato para la ejecución del proyecto "Reposición Acceso Ladera Sur, San Rosendo" y
3. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO

1. APRUEBASE las Bases para el llamado a Licitación propuesta "**REPOSICION ACCESO LADERA SUR, SAN ROSENDO**", por un monto máximo de \$129.815.000 (ciento veintinueve millones ochocientos quince mil pesos) Iva incluido, con un plazo máximo de 180 días corridos.
2. LLAMESE a Licitación pública la propuesta "**REPOSICION ACCESO LADERA SUR, SAN ROSENDO**"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.

MARGARET GACITUA GUERRERO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JOSE MAXIMO COFRE YAÑEZ
ALCALDE(S)

JCY/MGG/MGG/jsh.-

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Unidad de Control
- D.A.F
- Administrador Municipal
- Secretario Municipal
- Encargado de Adquisiciones
- DOM
- Archivo

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

REPOSICION ACCESO LADERA SUR, SAN ROSENDO

1. GENERALIDADES:

MANDANTE

NOMBRE : I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO
R.U.T. : 69.151.100-6
DIRECCION : Ibieta N° 225, SAN ROSENDO
REPRESENTANTE LEGAL : SR. DUVERLIS VALENZUELA MARTINEZ

UNIDAD TECNICA Y EJECUTORA

NOMBRE : I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO
REPRESENTANTE LEGAL : DUVERLIS VALENZUELA MARTINEZ

R.U.T MUNICIPALIDAD : 69.151.100-6
DIRECCION : Ibieta N° 225, SAN ROSENDO

La I. Municipalidad de San Rosendo, llama a Licitación Pública para contratar los trabajos de la obra denominada **REPOSICION ACCESO LADERA SUR, SAN ROSENDO**, por el sistema de obra a suma alzada, por un monto de hasta \$ 129.815.000 (ciento veintinueve millones ochocientos quince mil pesos) impuesto incluido.

Dentro del llamado a Licitación, se entiende incluido y considerado el Convenio Mandato para ejecución de proyecto entre gobierno regional de región del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de San Rosendo., para la ejecución del proyecto REPOSICION ACCESO LADERA SUR, SAN ROSENDO, firmado entre el Gobierno Regional del Bio Bio y la Municipalidad de San Rosendo, que se adjunta a los documentos de la Licitación.

Las presentes BAE, complementan a las BAG, entregando información específica respecto a las condiciones de la Licitación REPOSICION ACCESO LADERA SUR, **SAN ROSENDO**.

Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad municipal, es decir, de la Municipalidad de San Rosendo.

Las ofertas se harán a través del portal www.mercadopublico.cl, así como cualquier consulta referida al llamado a licitación pública. No obstante, deberá entregarse soporte físico en la forma y fecha que se señala más adelante.

En caso de discrepancia entre los antecedentes de la Licitación, éstos tendrán la siguiente prelación:

PRELACION ADMINISTRATIVA:

- 1-Aclaraciones
- 2-Bases A. Especiales
- 3-Bases A. Generales
- 4-Contrato

PRELACION TECNICA

- 1-Aclaraciones

2-Especificaciones Técnicas

3-Planos del Proyecto

2. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR:

Persona natural o jurídica del área de la construcción, inscritas en algunos de los siguientes registros:

- Registro de alguna Municipalidad de la Octava Región
- Registro Nacional contratistas del MINVU
- Registro Nacional Contratistas del MOP

Que se encuentren inscritos en el portal www.mercadopublico.cl e inscritos en el registro de Chile proveedores y estar habilitado para ser contratados por el estado.

- a) Personas Naturales, deberán ser profesionales de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; tienen tal calidad los siguientes profesionales: Ingenieros Civiles Arquitectos, Constructores Civiles, Ingenieros Constructores, título que debe poseer la persona que se presenta a la licitación y no un tercero.
- b) Personas Jurídicas, en cuyo objetivo social esté comprendida la ejecución de obras de construcción y urbanización y que actúen a través de un profesional competente de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

3. MODALIDAD DE LA LICITACION:

La modalidad corresponde a proyecto entregado por la I. Municipalidad de San Rosendo y monto máximo fijado por el oferente.

En esta modalidad el Formato de Presupuesto contendrá solamente Partidas Obligadas, cuyo valor se entenderá incluido en el precio máximo fijado por el Mandante.

4. CALENDARIO DE LICITACION:

Los oferentes deberán estudiar la propuesta de acuerdo al Calendario de fechas proporcionado adjunto a las presentes Bases Especiales.

5. VIGENCIA DE LA OFERTA:

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta 90 días después de la fecha de apertura de la propuesta. Transcurrido dicho plazo, si no hubiere sido dictado el Decreto de Adjudicación el contratista podrá desistirse de ella. Si dentro de dicho plazo hubiere sido dictado el Decreto respectivo, pero hubieren transcurrido más de 105 días desde la fecha de apertura de la propuesta sin que se hubiere tramitado totalmente el Decreto de Adjudicación, podrá también el contratista desistirse de su oferta.

6. DEL PROYECTO:

El Proyecto consiste en la construcción de Gaviones en 810ml, Muros de contención H=2,50m en 108 m³, baranda de protección en 160ml, acera de hormigón en 39m², rellenos 79m³, reponer 14m³ de escalines armados, construir un dispositivo de rodado,

reponer CI aguas lluvia etc, además de todas las obras complementarias de movimiento de tierras, demolición etc..

7. PRECIO DEL CONTRATO:

Las ofertas se formularán en pesos, moneda nacional (pesos chilenos).

El precio de las obras corresponderá a un Contrato a Suma Alzada, sin reajustes, ni intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo, por una suma de hasta \$ 129.815.000 (ciento veintinueve millones ochocientos quince mil pesos) impuesto incluido, la cual incluirá además: permisos, pago de aportes de derechos, pago de honorarios, impuestos, derechos notariales, imposiciones provisionales, garantías y demás. En general y sin que esta enumeración sea taxativa el valor de la oferta incluye todo gasto que irroge el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él.

La aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se hará de acuerdo a la ley vigente.

Las variaciones legales y/o contractuales que experimenten las remuneraciones serán de cargo exclusivo del oferente.

8. DEL PLAZO:

El plazo para la ejecución de las obras será propuesto por el oferente, el que no podrá ser superior a **120 días corridos**, sin deducción de feriados, festivos, ni días de lluvia. El plazo contractual se contabilizará a partir del día siguiente de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

9. FORMA DE PAGO: (Ver pto. 24 de las presentes BAE)

El pago de la obra se hará mediante Estados de Pagos mensuales aprobados por la I.T.O., por cantidades de obra efectivamente ejecutadas.

Los Estados de pago se presentarán una vez por mes, dentro de los 10 primeros días de cada mes.

El contratista deberá emitir una factura a nombre del gobierno regional de la región del Bio Bio, Avda Prat 411, Concepción Rut 72.232.500-1 por el valor del Estado de Pago.

El último Estado de Pago tendrá un valor de a lo menos un 10% del monto del Contrato y se cancelará una vez que se haya efectuado la Recepción Provisoria de la obra y previo canje de la garantía de la "Correcta Ejecución de la Obra".

Los estados de pago deberán acompañar los siguientes documentos en original y **2** (dos) copias ó fotocopias:

- Oficio conductor al Sr. Alcalde de la comuna san Rosendo, solicitando el pago.
- Factura a nombre del Gobierno regional de la Región del Bio Bio.
- Caratula tipo MOP con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la

obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio o en su defecto en la página www.gorebiobio.cl.

- Formulario de DETALLES DE PARTIDAS con nombre y firma del Inspector Fiscal responsable de la supervisión de la obra.
- Certificado de la inspección del trabajo en original que acredite que el Contratista y/o Subcontratista no tiene reclamaciones laborales en relación al proyecto y copia de la planilla de cotizaciones provisionales al día completamente pagadas.
- Cinco fotografías de 10x15 que muestren el avance físico de la obra las que quedarán en poder de la I.T.O.
- Al 1er. estado de pago deberá acompañar copia del acta de entrega de terreno.

El último Estado de Pago deberá adjuntar el Certificado de Recepción Municipal conforme, extendido por la Inspección Fiscal del proyecto.

La empresa adjudicada deberá considerar en su oferta un 60 % de obra de mano inscrita en la Oficina Municipal de información Laboral, San Rosendo (OMIL), lo que será comprobado por el I.T.O., al que se le deberá hacer llegar un listado del personal con los domicilios y N° de carné de identidad de los trabajadores.

Si el contratista no cumple con la cláusula anteriormente mencionada, la Municipalidad con V°B° del Gobierno Regional, podrá rescindir el Contrato, haciendo efectiva las garantías en custodia.

10. DE LAS GARANTIAS: (Ver pto. 24 de las presentes BAE)

La Unidad Técnica (Municipalidad de San Rosendo), acepta como documentos de garantía, sólo, "Boletas de Garantía Bancaria" o "Vale Vista", tomados a nombre del **Gobierno Regional de la Región del Bio Bio**, debiendo detallar en su glosa el objeto de la garantía y el nombre de la obra.

En caso de que la garantía no tenga glosa, por tratarse de un documento a la vista, se deberá adjuntar a ésta un documento que además de identificar la garantía señale el objeto de ésta y el nombre de la obra.

No se aceptan documentos de garantía tomados por terceros.

La Municipalidad de San Rosendo deberá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de garantías ante la institución bancaria emisora y remitida al Depto de Inversiones del FNDR

Todo ingreso y devolución de documentos de garantía deberán ser efectuados por escrito por el interesado. La Garantía deberá ingresarse con TRES fotocopias.

10.1. GARANTIA DE "SERIEDAD DE LA OFERTA"

La garantía que cauciona la seriedad de la propuesta que debe incluirse en el "Sobre Documentos Anexos", será tomada a nombre de la Municipalidad de San Rosendo por un monto de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) y tendrá una vigencia mínima de 90 días, a contar del día de apertura de la propuesta.

La Municipalidad podrá mantener en custodia el documento de garantía hasta que el oferente adjudicado firme el contrato.

10.2 GARANTIA DE "FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

El oferente adjudicado, deberá entregar al momento de firmar contrato, una Boleta de Garantía para CAUCIONAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, tomada a nombre del **Gobierno Regional de la Región del Bio Bio**, por un monto equivalente al 10,0 % (diez por ciento), del monto total del contrato y **con una vigencia no inferior al plazo contractual aumentado en 90 días**, las que se devolverán, una vez que la Municipalidad efectúe conforme la Recepción Provisoria de las Obras sin observaciones y contra presentación de la garantía del 5% que cauciona la "Correcta Ejecución de la Obra".

10.3 GARANTIA POR "ANTICIPO"

No se consultan anticipos.

10.4.- GARANTIA DE LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA

Será una Boleta de a lo menos un 5% del valor contratado de la Obra y tomada a nombre del **Gobierno Regional de la Región del Bio Bio**, con una vigencia mínima de 365 *días corridos* a contar de la recepción Provisoria, la que será devuelta una vez sancionado, por Decreto Alcaldicio , la Liquidación Final del Contrato.

11. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La Apertura de las Ofertas, se realizará en dos etapas, a saber:

- a) Apertura vía Portal www.mercadopublico.cl : Las Ofertas se recibirán en el sitio de Internet www.mercadopublico.cl , conforme a fecha y hora de cierre establecido en dicho portal, ingresando, sólo, la **Propuesta Económica**, conforme al pto. 11.2 de las presentes BAE, debidamente firmado y timbrado.
- b) Soporte papel, que deberá presentarse el día y hora que señala el calendario de Licitación en la oficina de partes de la Municipalidad de San Rosendo ubicado en Ibieta N° 225. Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados caratulados sobre "PROPUESTA ECONOMICA" Y "DOCUMENTOS ANEXOS", indicando el nombre del proyecto y del oferente.

Todos los antecedentes deberán presentarse en *tres legajos*, un original (excepto si se especifica fotocopia) y 2 (dos) fotocopias o copias y en el orden establecido en las presentes Bases, según los puntos N° 11.1 y 11.2. Se recibirán en la fecha, hora y lugar indicado en el *Calendario de Licitación*.

La oferta que no cumpla con lo estipulado en el punto 11.1.- del presente instrumento legal se declarará fuera de Bases y el sobre "Propuesta Económica" se devolverá sin abrir, previamente endosado por el Ministro de Fe del Acto de Apertura.

Los oferentes podrán formular *Consultas* por escrito a la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl hasta la fecha que indica el calendario de Licitación. Las *Aclaraciones*, que también por escrito efectuará la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, estarán a disposición de los oferentes a partir de la fecha y hora que estipule el calendario de Licitación. Estas se entenderán siempre conocidas por los oferentes y será su responsabilidad requerir información y copia de ellas.

11.1 CONTENIDO DEL SOBRE "DOCUMENTOS ANEXOS"

- a) Original *FORMATO IDENTIFICACION DEL OFERENTE*.

- b) Original **DOCUMENTO DE GARANTÍA** que caucione la "Seriedad de la Oferta", de acuerdo al Pto. 10.1 de las presentes Bases.
- c) Original **FORMATO DE DECLARACIÓN** simple que se adjunta.
- d) Si el oferente es Persona Jurídica, deberá presentar fotocopia de la **ESCRITURA VIGENTE**, con el fin de verificar el Representante Legal de la empresa y **CERTIFICADO DE VIGENCIA**, otorgado por el Conservador Bienes Raíces y Comercio, con una vigencia máxima de 6 (seis) meses.
- e) Original del **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS** de cada una de las partidas y subpartidas del Formato de Presupuesto, detallando a lo menos: tipo de Materiales y su Cubicación; Máquinas y equipos si corresponde; Mano de Obra (especialidad); Leyes Sociales (%); Gastos Generales y Utilidades (%), etc. El Análisis de Precios Unitarios deberá formularse en valores netos. En el caso de las partidas globales se deberá adjuntar Presupuesto detallado de ellas.
- f) Original de la **CARTA GANTT**: deberá comprender a lo menos las partidas y subpartidas del Formato de Presupuesto, el plazo global será el plazo indicado en la oferta. Si el atraso en una o más actividades de la Carta Gantt hace presumir que no se cumplirá el plazo contractual, la Municipalidad podrá resolver administrativamente con cargo el Contrato.
- g) CURRICULUM DEL CONCESIONARIO donde se debe destacar principalmente aquellos contratos relacionados con las obras a ejecutar, trabajos que deberán estar debidamente certificados por los mandantes.
- h) Original o Fotocopia del **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS** de acuerdo al punto 2.- de las presentes Bases. Se acepta vigencia máxima de 30 días antes de la fecha de apertura.
- i) Fotocopia de la **PATENTE** al día del Contratista que lo habilita para ejercer en el rubro de la construcción o actividades afines. Si es una persona Jurídica deberá presentar la patente comercial de la Empresa.
- j) Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar fotocopia legalizada del **CERTIFICADO DE TÍTULO** profesional, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.a) de las Presentes Bases.

Si el Oferente es Persona Jurídica, deberá acompañar fotocopia legalizada del **CERTIFICADO DE TÍTULO** del profesional competente de acuerdo al punto 2.b) de las presentes Bases.

En ambos casos, *el profesional de la empresa adjudicada con la Licitación, deberá acreditar su calidad de profesional mediante el Título Universitario en original al momento de Entrega de Terreno.*

- k) Original del **CERTIFICADO DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO** que acredite no tener deudas previsionales ni reclamos pendientes. Se aceptará una vigencia máxima de 10 días antes de la fecha de la apertura de la propuesta.

11.2 CONTENIDO DEL SOBRE "PROPUESTA ECONOMICA"

- a) **FORMATO OFERTA ECONOMICA**, que deberá señalar claramente el monto total de la oferta y el plazo para la ejecución de la obra.
- b) **FORMATO DE PRESUPUESTO** que deberá señalar las Cubicaciones, que son responsabilidad del Contratista por tratarse de una propuesta a Suma Alzada, Valores Unitarios y Totales Neto por partidas y subpartidas. El valor de la oferta deberá coincidir con el valor que determine la suma total de los ítems del Formato de Presupuesto más el IVA.

Estos documentos no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase.

12. EVALUACION Y ADJUDICACION:

La Unidad Técnica, tiene un plazo de 30 días corridos, a contar de la fecha de apertura de la propuesta para emitir el Informe Técnico correspondiente.

Con el Acta de Acuerdo de la Comisión Municipal, donde se propone al Señor Alcalde la oferta más conveniente para ser adjudicada, el Señor Alcalde dará su resolución y dictará el Decreto Alcaldicio de adjudicación correspondiente, todo previo informe a través del portal del Gobierno regional www.gorebiobio.cl, conforme con el Convenio Mandato firmado entre el Gobierno Regional del Bio Bio y la Municipalidad de San Rosendo.

Con el objeto de dar la máxima precisión a las normas por las cuales se regirán los trabajos a contratar, la Municipalidad podrá solicitar al oferente favorecido, previa a la adjudicación de la propuesta, aclaraciones a su oferta, las que deberá responder en un plazo de 5 días a contar de su recibo.

La oferta favorecida que no cumpla este requisito dentro del plazo, será desestimada sin más trámite y aceptada la primera en el orden de prelación, que resuelva las observaciones y acepte la clarificación a su oferta, sin perjuicio de que la Municipalidad pueda hacer efectivos los documentos de garantía que caucionan la seriedad de la propuesta; al o los oferentes que no hayan satisfecho el requerimiento de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva, en todo caso, el derecho para rechazar fundadamente todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas aunque no sea la más baja, contratar parcialmente las obras ofertadas, no dando lugar por estos motivos a reclamos ni a indemnización de ninguna clase o especie por parte de los oferentes.

Este punto prevalece sobre el Art. 21 Título VI de las Bases Generales.

En ausencia de confiabilidad del cumplimiento del 100% de la propuesta ofertada, la Unidad Técnica con la conformidad del Gobierno Regional, podrá también rechazar ofertas individuales cuando sean inferiores a un 25% del presupuesto oficial.

A los efectos de evaluar las propuestas se considerarán para definir la oferta más conveniente, al proponente que cumpliendo estrictamente con todas las exigencias de las Bases, presente el mayor puntaje, según el siguiente criterio de evaluación:

Monto de la Oferta

: 20 %

El monto se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Precio} = \frac{(\text{mínimo entre los oferentes}) \times 100}{\text{Precio Oferente}}$$

Plazo : 80 %

Será evaluado de acuerdo a lo siguiente:

100 días	100 pts.
120 días	50 pts.
Superior a 120	0 pts.

En el caso de haber un empate se resolverá por la empresa que acredite mayor experiencia, en donde deberá adjuntar certificados ya sea de una empresa privada o Pública y de acuerdo a lo siguiente:

7 años a más	100 pts
5 años a 7	50 pts
1 año a 5	10 pts
No tiene experiencia	0 pts

Efectuada la evaluación, se elaborará un informe técnico de ella, recomendando la adjudicación o rechazo de las propuestas conforme a Bases, la cual servirá de plataforma y antecedente para la proposición de la Unidad Técnica al Mandante.

La comisión podrá, durante la evaluación, solicitar cualquier documento que clarifique la situación comercial del o los oferentes, asimismo, podrá solicitar al interesado aclarar dudas sobre su propuesta.

13. DEL CONTRATO:

Una vez adjudicada las obras, la Municipalidad de San Rosendo, el contratista tendrá un plazo de 20 días hábiles para suscribir el contrato a partir de la notificación de adjudicación de la Propuesta, debiendo cumplir con el Pto. 10.2 de las presentes Bases.

Si el contratista favorecido, no suscribiese el contrato en el plazo señalado; la Municipalidad podrá dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio de adjudicación y adjudicar a la segunda en orden de prelación económica de acuerdo al Informe Técnico respectivo, en cuyo caso se hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se prohíbe la Subcontratación de las obras, de persistir la Municipalidad pondrá término anticipado al Contrato.

14. DEL INICIO DE LAS OBRAS:

Para dar inicio a las Obras se efectuará una Ceremonia de Entrega de Terreno, de la cual se levantará un Acta, estipulando que el plazo contractual se contabilizará a partir del día siguiente de la fecha del ACTA DE TERRENO, cuya fijación corresponderá a la Dirección de Obras.

La no-concurrencia del contratista o su representante a la Entrega de Terreno el día y hora fijados, dará derecho a la Municipalidad para resolver el contrato y hacer efectivas las Boletas de Garantías vigentes o dar las obras por iniciadas, todo ello a elección del Municipio.

15. MODIFICACIONES DE CONTRATO:

Las modificaciones al contrato sólo podrán efectuarse previa autorización expresa del Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, a través de la I.T.O., estampado en el Libro de Obras con firma del I.T.O. Municipal, y Representante de la Empresa, señalando Aumentos y Disminuciones de las obras involucradas con sus costos. Las modificaciones que generen un aumento de su monto total no podrán exceder, en su conjunto, el **10%** del Aporte del Gobierno Regional, del monto del Contrato Original. No tendrá validez legal las modificaciones que no se registren en el Libro de Obras y se considerarán faltas o transgresiones de la Empresa, al Fiel cumplimiento del Contrato.

Este punto prevalece sobre el artículo 44 Título XI de las Bases Generales.

Las modificaciones al Contrato deberán ser aprobadas por Decreto Alcaldicio antes de la fecha de término de plazo contractual, siendo responsabilidad del Contratista solicitar el o los Decretos Alcaldicios oportunamente.

Por lo anterior, cualquier modificación al Contrato que el contratista quiera solicitar, deberá hacerlo por escrito en el Libro de Obras fundadamente y con una antelación mínima de 20 días respecto al vencimiento del plazo contractual.

Los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el contrato original. En casos de paralización temporal de obras o aumento del plazo contractual se deberán prorrogar las vigencias de las garantías en custodia en los días que corresponda.

15.1 AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACION TEMPORAL DE OBRAS:

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada, ordenar aumento, disminución o paralización de obras, concordante con lo estipulado precedentemente, conforme con el Convenio de Transferencia entre el GORE y la Municipalidad de San Rosendo.

Los aumentos o disminuciones de obra se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

15.2 OBRAS EXTRAORDINARIAS:

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la Municipalidad con V°B° del GOBIERNO REGIONAL, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, a fin de llevar a un mejor término la obra, en cuyo caso se incluirán éstas al valor total del contrato como "Aumento de Obras Extraordinarias".

15.3 AMPLIACION DE PLAZO:

El plazo fijado en las presentes Bases Administrativas se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados o festivos y deberá ser cumplido estrictamente salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad, que deberá ser informado por escrito dentro de los 10 (diez) días corridos de ocurrido el hecho.

Se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito, cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que se produzca el atraso en forma independiente de la voluntad del contratista.
- Que el hecho sea imprevisible, inesperado, sorpresivo.
- Que el hecho sea insuperable.
- Que se produzca la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída.

La ejecución de nuevas Obras Extraordinarias o aumento de obras dará derecho a un aumento del plazo contractual a convenir por las partes, previa aprobación del Gobierno Regional.

16. DE LA INSPECCION TECNICA:

La empresa ejecutará las obras con sujeción estricta a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales en sus Artículos 57 al 75, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la propuesta.

La empresa será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño, cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ellos se ocasionaren a terceros.

La Municipalidad designará al o los Inspectores Técnicos de la Obra. Los Inspectores de Obras no podrán en caso alguno, autorizar cambios en el proyecto, limitándose su función a informar a la autoridad competente de la Municipalidad, respecto al grado de cumplimiento por parte de la empresa del proyecto y demás normas que se señalen en estas Bases.

Cualquier alteración al proyecto o especificaciones técnicas deberá quedar estipulada en el Libro de Obras y con el V°B° del autor del diseño del proyecto y de la Unidad Técnica, previo informe de la I.T.O.

En caso que la Municipalidad ordene ensayos de cualquier tipo, incluso destructivos, sobre cualquier elemento de las obras, el gasto que ello demande será de cargo del contratista.

La Unidad Técnica tendrá la facultad para examinar la contabilidad de la obra, la que deberá estar siempre a disposición de ésta, hasta la total terminación de la misma.

17. LIBRO DE OBRA:

El contratista deberá mantener en obra un Libro foliado en triplicado, Original y Copias, bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el que tanto la inspección como el contratista dejarán constancia de lo ocurrido durante el desarrollo de las obras.

En este Libro la Inspección dejará constancia de:

- a) Las órdenes de la Municipalidad que, dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- c) Las respuestas de la Empresa contratista a las observaciones realizadas por la I.T.O. , indicando la forma y fecha en que fueron subsanadas.

- d) Las obras extraordinarias que sea necesario ejecutar, cuyos presupuestos debe presentar el contratista.
- e) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del I.T.O.
- f) Las solicitudes de Estados de Pagos mensuales, con su avance físico y financiero.
- g) Cualquier consulta del contratista a la I.T.O.

El libro permanecerá en la obra, correspondiendo el original a la Inspección Técnica de la obra (ITO) y la 1era. copia al contratista; la 2da. Copia queda en el libro.

El libro deberá ser entregado a la Municipalidad al momento de la Recepción Provisoria de la obra o al recibirse las observaciones a dicha recepción cuando proceda.

El contratista deberá tener a la vista en la obra, los cuadros de cubicaciones, el programa general de trabajos, el plan de avance de las obras, las especificaciones técnicas y los planos de detalle. Además deberá tener a la vista cualquier otro cuadro que el ITO le solicite.

18. DIRECCION TECNICA EN OBRA:

El contratista deberá tener en forma permanente en terreno un profesional competente de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcciones (Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero Constructor), **jornada completa**, con a lo menos dos (3) años de experiencia, quien deberá contar con la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectivas ejecutivamente las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Obra y proporcionar los antecedentes e informes que requiera.

La Municipalidad de San Rosendo, se reserva el derecho de rechazar al Profesional si lo estima conveniente, como garantía para la correcta ejecución de los trabajos. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador.

19.- RECEPCION DE LA OBRA:

19.1 RECEPCION PROVISORIA:

Terminada la obra el Contratista deberá solicitar por escrito, en el Libro de Obras, a la I.T.O. (D.O.M. Municipal), la Recepción Provisoria de ella.

El Inspector Técnico, tendrá un plazo de tres días hábiles para verificar la fecha de término real de los trabajos, estampándola en el Libro de Obras e informará por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes, al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de San Rosendo, quien dictará el Decreto Alcaldicio nombrando la Comisión de Recepción Provisoria de las Obras .

La comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, tendrá un plazo de 5 días para constituirse en terreno, a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio mencionado.

La comisión una vez verificado en terreno la ejecución de las obras de acuerdo a contrato, tendrá un plazo de 7 días corridos para levantar su informe "Acta de Recepción", la que será suscrita por los miembros de ella y el contratista, si lo deseara.

Si del acto de recepción de las obras, resulta que los trabajos no están terminados o no se ejecutaron de acuerdo a planos, especificaciones técnicas y reglas de la técnica, o se

han empleado materiales defectuosos o inadecuados, la comisión no dará curso a la recepción provisoria y elevará un informe detallado a la I.T.O., la cual notificará al contratista, quien ejecutará a su costo los trabajos que faltan o las reparaciones que ella determine y le serán aplicadas las multas por atraso a contar de la fecha en que ingresó la notificación de término de la obra.

Si de la recepción de las obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recepcionará las obras con reservas, levantando un "Acta de Recepción Provisoria con Observaciones", detallando éstas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional otorgado por la Comisión no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Si el contratista no estuviese de acuerdo con el texto del acta; deberá formular sus observaciones por escrito en el término de 5 días corridos.

El Inspector Técnico, deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formuladas por la Comisión, dentro del plazo fijado para ello y deberá informarlo por escrito a la Unidad Técnica.

Una vez subsanadas las observaciones dentro del plazo establecido, la Comisión procederá a su recepción y a levantar un acta dejando constancia del cumplimiento de las correcciones técnicas ordenadas, y de la fecha de término real de las obras.

Si el Contratista hubiere excedido el plazo otorgado por la Comisión, esos días adicionales estarán afectos a multas de acuerdo a los ptos. 21 y 22 de las presentes Bases, de lo cual se dejará constancia en el acta de recepción.

En ningún caso podrá la empresa excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a construirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el I.T.O. de la obra, reconstrucción que será obligatoria efectuar.

Si aún así, la empresa no subsanare se negare a subsanar las observaciones que se le formulen, la Municipalidad podrá contratar directamente los trabajos requeridos por cuenta y cargo de la empresa haciendo efectivas todas las garantías que obren en su poder, sin perjuicio de sanciones adicionales que determine el Municipio.

El contratista, al solicitar la Recepción Provisoria deberá adjuntar los siguientes certificados o los que hubiese obtenido hasta ese momento:

- a) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que acredite no tener reclamos pendientes.
- b) Certificado de ESSBIO S.A. que no tiene reclamos contra la Empresa Contratista por las Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable existentes donde se ejecutaron las obras.
- c) Comprobantes que acrediten que la obra no tiene saldos pendientes por consumo de agua. Estos comprobantes deben corresponder a la totalidad de los medidores que se encuentren en la obra, incluso aquellos correspondientes a arranques provisorios.
- d) Comprobantes de la Empresa de Electricidad que acrediten que la obra no tiene saldos pendientes por consumo de Electricidad.

Efectuada la Recepción Provisoria conforme, se ordenará la cancelación del Estado de Pago, de acuerdo a la Cláusula 9 de las presentes Bases, previa entrega de los certificados omitidos (precedentemente señalados) al solicitar la Recepción Provisoria.

19.2 RECEPCION DEFINITIVA:

Se procederá a la Recepción Definitiva de la Obra en un plazo de **120 días** a partir del Acta de Recepción Provisoria. Se efectuará con la misma solemnidad y procedimiento que la provisoria.

La Comisión verificará básicamente lo siguiente:

- a) La buena ejecución de los trabajos, es decir que no se hayan producido daños atribuibles a una ejecución defectuosa.
- b) La calidad de los materiales empleados, es decir, que no se hayan presentado fallas por deficiencias propias de los materiales utilizados.
- c) Si la Municipalidad y/o comisión tuviese reparos u observaciones imputables a defectos de construcción respecto de la obra o mala calidad de los materiales empleados, deberá dejar constancia de ello en el Acta y el contratista deberá subsanar esos reparos u observaciones, a su costo, dentro del plazo que le fije la municipalidad a contar de la fecha del Acta, todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad ante la ley, por vicios ocultos de construcción que resulten y se detecten con posterioridad a la fecha de Recepción Definitiva.

El Acta de Recepción definitiva, deberá ser suscrita por la Municipalidad y/o los miembros de la Comisión Receptora presentes y el Contratista.

20. DE LAS MULTAS:

El atraso en la ejecución de las obras, que en ningún caso podrá sobrepasar el 25% del plazo contractual, facultará al municipio para Resolver Administrativamente con Cargo el Contrato o aplicar al contratista una multa equivalente al **uno coma cinco por mil (1,5/000)** del monto neto total del contrato, por cada día de atraso, además se aplicará una multa de **cero coma cinco por mil (0.5/000)** por cada día en los siguientes casos : que el I.T.O. detecte la ausencia de señalización conforme a las normas en la ejecución de las obras, por ausencia del Jefe de Obra en terreno, ausencia de sereno(s) o guardias nocturnos en la Obra, atraso en la instalación del Letrero de Obra, por incumplimiento a subsanar las observaciones emanadas del I.T.O. , por vencimiento de Boletas de Garantía, todo lo cual deberá quedar estipulado en el Libro de Obras y se descontará de los Estados de Pago pendientes, sin forma de juicio alguno.

En el caso que la Municipalidad ordene una Paralización de Obra, y el contratista no acatare la orden, el período trabajado estará afecto a igual multa que los días de atraso.

La aplicación de las multas se hará sobre el valor neto del contrato, administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá de los pagos pendientes o de las garantías del contrato.

21. DE LAS SANCIONES:

El incumplimiento por parte del contratista a mantener las condiciones de su oferta y las obligaciones que le imponen las Bases Administrativas o las que asume al suscribir el Contrato respectivo, dará derecho a la Municipalidad para resolver administrativamente con cargo a dicho contrato, según Título XVII de las Bases Administrativas Generales y/o sancionarlo por un período mínimo de 2 años de su inscripción del Registro de Contratista de la Municipalidad de San Rosendo o informar al Registro que corresponde.

La Municipalidad como Unidad Técnica y como Mandante, podrá declarar resuelto administrativamente el contrato con cargo, sin forma de juicio, como mínimo en los siguientes casos en que se presume incumplimiento:

- 1) Cuando los trabajos se paralicen o demoren sin causa justificada.
- 2) Cuando se encuentre en quiebra o en estado de notoria insolvencia.
- 3) Cuando demostrare incapacidad técnica para terminar los trabajos.
- 4) Cuando se encontrare vencida alguna de las Garantías estipuladas el estas

B.A.E.

Todo lo anterior, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías en custodia, las que servirán para responder del mayor precio que puedan costar las obras por un nuevo contrato.

22. LIQUIDACION DE CONTRATO:

La liquidación final del contrato, que se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la Recepción Definitiva; se materializará conforme a la resolución adoptada por el Sr. Alcalde y su aprobación se efectuará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer por su parte, los recursos que le concedan las leyes ante la justicia ordinaria.

23. TERMINACION DEL CONTRATO:

Se le pondrá término al Contrato por las siguientes causas:

- 1) Por la Resolución Administrativa con Cargo del Contrato, en los casos señalados en estas Bases.
- 2) De común acuerdo por los contratantes.
- 3) Por liquidación anticipada en caso de fallecimiento del contratista.

24. OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO:

Conforme con lo estipulado en Convenio de Transferencia de Recursos del FNDR, para la ejecución del proyecto mencionado, entre el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio y la Municipalidad de San Rosendo, se deberá observar lo siguiente :

- a) La Municipalidad de San Rosendo, solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la Institución bancaria emisora.

- b) Los Contratistas y Subcontratistas deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Municipalidad velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- c) Los Contratistas deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la aplicación del Art 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Municipalidad velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- d) Los Contratistas podrán optar a un Anticipo, sólo en el Item Obra, cuyo monto no podrá exceder al 10 % del aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente.
- e) Será responsabilidad y cargo del contratista obtener la totalidad de las informaciones y permisos que fueren necesarios para la ejecución de las obras en los organismos pertinentes.
- f) El contratista deberá consultar cualquier otra obra que sea necesaria para la recepción y habilitación de las obras de la presente licitación incluyendo la confección de los proyectos correspondientes de detalles, bajo exclusiva responsabilidad y cargo del contratista. Lo indicado en este punto se refiere solo a obras menores que no es posible definir en todo su detalle en etapa de proyecto.
- g) El contratista, antes del inicio de las obras, deberá solicitar la inspección técnica por parte del SERVIU, y además la aprobación de los diseños por parte del servicio por posibles variaciones del terreno o por razones inherentes al proyecto.
- h) Disponer, dentro de las instalaciones de faena, lugar adecuado para la Inspección Técnica.
- i) La municipalidad prohíbe la **Factorización** de él o los estados de pago, que se generen en el transcurso de la obra.

25. LETRERO DE OBRA

El formato tipo de letreros de obras, lo bajará el contratista desde la página web del GORE (www.gorebiobio.cl). El incumplimiento de indicación de letreros implicará multas conforme al pto. 20 de las presentes Bases.

26. ARTICULO FINAL:

Para todos los efectos legales del contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de San Rosendo y quedarán sometidas a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

MARGARET GACITUA GUERRERO
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

ANEXO 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROYECTO: “REPOSICION ACCESO LADERA SUR, SAN ROSENDO”

1. OFERENTE

NOMBRE

RUT

DOMICILIO

COMUNA

FONO - FAX

CELULAR

CORREO ELECTRONICO

2. REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE

RUT

DOMICILIO

COMUNA

FONO - FAX

CELULAR

CORREO ELECTRONICO

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE
DEL OFERENTE

SAN ROSENDO,.....

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

PROYECTO: “REPOSICION ACCESO LADERA SUR, SAN ROSENDO”

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

RUT OFERENTE:

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- 1) Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre si de los planos, terreno y especificaciones técnicas, y todo documento que formen parte del proceso de licitación si corresponde.
- 2) Haber visitado el terreno y conocer la topografía y todas las demás características geológicas, hidrológicas y otras que incidan directamente en la ejecución de las obras.
- 3) Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales, disponibilidad de mano de obra y accesibilidad de la zona en que se ejecutará el proyecto.
- 4) Conocer y aceptar las condiciones generales del proyecto, las bases de licitación y las aclaraciones que el municipio haya emitido en relación con el proceso de licitación.
- 5) Tener disponibilidad de Horario, para reuniones Técnicas en terreno y con el Municipio

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE
DEL OFERENTE

NOTARIO PÚBLICO

SAN ROSENDO,

ANEXO N° 3

FORMATO OFICIAL DE OFERTA ECONÓMICA

REGIÓN: Del Bio Bio **COMUNA:** San Rosendo

FECHA:.....

PROYECTO: “**REPOSICION ACCESO LADERA SUR, SAN ROSENDO**”

ID. N° :

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

El representante legal del proponente que suscribe certifica que el valor total de la oferta y el plazo de ejecución del proyecto antes señalado, son los consignados a continuación:

1. Valor total de la oferta en pesos chilenos:

\$ _____

2. Valor total de la oferta en palabras:

3. Plazo de ejecución del proyecto: _____ días corridos.

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROYECTO : REPOSICION LADERA ACCESO SUR, SAN ROSENDO
COMUNA : SAN ROSENDO
PROVINCIA : BIO BIO

<i>ITEM</i>	<i>DESIGNACION</i>
<i>UNID CANT</i>	

Las presentes Especificaciones Técnicas corresponden al proyecto denominado REPOSICION LADERA ACCESO SUR, SAN ROSENDO, Provincia del Bío Bío, VIII Región.

Todas las obras así como el suministro de equipos y materiales serán de cargo del contratista, con excepción de aquellos que expresamente se señale en estas especificaciones o demás documentos del contrato.

El contratista deberá incluir en las partidas definidas en los capítulos pertinentes todos los factores de costos, entre otros, suministro de materiales, equipos de trabajo, transporte, obra de mano, impuestos, derechos municipales, etc., para efectuar la construcción .

Todos los elementos suministrados por el contratista serán nuevos, de primer uso y calidad aceptada por la Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.).

En caso de discrepancia entre documentos del proyecto se considera:

- Que en los planos las cotas prevalecen sobre el dibujo y los planos de detalle sobre los generales.
- Que los planos priman sobre las especificaciones.
- Que las especificaciones técnicas prevalecen sobre las EE.TT.
- Que cualquier anotación o indicación en los planos, o viceversa, se considerará especificada en ambos documentos.

MODIFICACIONES EN EL PROYECTO

Cualquier modificación en las especificaciones del proyecto en cuanto al tipo, calidad, forma y suministros de material, siempre que no signifiquen cambios en la construcción del mismo, deberá ser visado por la I.T.O.

En caso de requerirse modificaciones de diseño durante el desarrollo de la obra, deberá solicitarse el V°B° de la I.T.O.

NORMAS Y REGLAMENTOS

Serán aplicables al proyecto, todas las normas y reglamentos de los siguientes organismos :

- I.N.N.
- ACI
- A.S.T.M.
- SERVIU

- Bases Administrativas generales y BAE y Reglamentos acordados entre las partes.

Específicamente se aplicarán, en lo que corresponde, las siguientes Normas:

ITEM	DESIGNACION
UNID CANT	
Hormigón:	
NCh . 148 Of. 68	: Cemento, terminología, clasificaciones generales.
NCh. 160 Of. 63	: Cemento, agregado tipo A para uso de cementos.
Especi-	ficaciones.
NCh. 161 Of. 68	: Cemento. Puzulana para uso en cementos.
NCh. 163 Of. 54	: Calidad y composición granulométrica de los agregados pétreos para hormigón.
NCh. 164 Of. 52	: Extracción de muestras de agregados.
NCh. 170 Of. 52	: Hormigón de cemento.
NCh. 171 Of. 52	: Extracción de muestras de hormigón fresco.
Nch. 172 Of. 52	: Mezcla, colocación en obras y curado de hormigón.
Aceros:	
NCh. 203 Of. 77	: Acero para uso estructural.
NCh. 206 Of 56	: Acero laminado en barras para pernos corrientes.
NCh. 208 Of. 56	: Acero laminado en barras para tuercas corrientes.
NCh. 209 Of. 72	: Planchas gruesas para usos generales y de construcción mecánica. Especificaciones.
NCh. 210 Of. 67	: Acero, barras con resalte para hormigón armado.
Requisito	de los resaltes.
NCh. 211 Of. 69	: Barras con resalte en obras de hormigón armado.
NCh. 212 Of. 79	: Planchas delgadas laminadas en caliente para usos generales.
NCh. 215 Of. 59	: Planchas gruesas de acero carbono para tubos soldados.
NCh. 300 Of. 77	: Pernos, tuercas y accesorios
NCh. 301 Of. 63	: Pernos de acero con cabeza y tuercas hexagonal.
NCh. 428 Of. 57	: Ejecución de construcción de acero.
NCh 703. Of. 71	: Planchas gruesas de acero al carbono laminado.
Cálculo:	
NCh. 427 Cr. 76	: Cálculo estructural de acero.
NCh. 429 Of. 57	: Hormigón armado: I parte.
NCh. 430 Of. 61	: Hormigón armado: II Parte.
NCh. 1198 Of. 91	: Cálculo construcciones en madera.
Seguridad:	
NCh. 349 Of. 55	: Prescripciones de seguridad en excavaciones.
NCh. 461 Of. 77	: Protección personal.

NCh. 436 Of. 51 : Prescripciones generales acerca de prevención de accidentes

de trabajo.
ACI : Código de Construcciones de Hormigón Armado.

INSTRUCCIONES Y ESPECIFICACIONES DEL SERVIU

“Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación”,
Versión 1994.

ITEM	DESIGNACION
UNID CANT	

Normalización que prevalecerá

Las Normas Chilenas emitidas por el I.N.N., prevalecerán sobre cualquiera de otra procedencia.

INTERFERENCIA CON OTROS SERVICIOS

El contratista deberá verificar conjuntamente con la I.T.O. antes de iniciar las obras, la existencia de construcciones, postes, canalizaciones y otros ductos que interfieren con las obras, con el fin de que se tomen oportunamente las medidas necesarias para evitar accidentes o interrupciones de servicios no programadas.

El contratista deberá reponer por su cuenta toda alteración transitoria para la construcción de las obras.

Respecto del cruce con cañerías existentes y para que estas se mantengan en operación y no colapsen, debe considerarse sostenerlas con un sistema de amarre mediante cables de acero y vigas de madera y otro material debidamente empotradas en el terreno circundante.

SEGURIDAD DE OBRAS, PROTECCIÓN SEÑALIZACIÓN Y MANTENCIÓN DE VÍAS DE TRÁNSITO

El contratista desarrollará la obra en condiciones de seguridad tanto para las personas como para sus instalaciones. En especial y entre otras, se observarán medidas de seguridad relativas con:

- Trabajos en vía de tránsito, desvíos, señalización adecuada, barreras, etc.
- Excavaciones y andamios.
- Incendios.
- Manipulación de elementos pesado: Cañerías y equipos.
- Instalación eléctrica.

La señalización deberá ajustarse conforme al decreto N° 63 del 15/05/86 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Durante toda la obra y con anterioridad a que se inicien roturas de cualquier tipo, el contratista deberá instalar protecciones adecuadas. Dichas protecciones solamente podrán ser retiradas una vez terminadas las obras correspondientes.

Durante la noche el contratista deberá mantener iluminadas las obras ubicadas en vías públicas y todos los obstáculos deberán ser provistos de señales luminosas de prevención, ya sean estos obstáculos fijos o equipos estacionados.

Durante toda la obra el contratista deberá mantener el óptimas condiciones todos los elementos antes citados y en caso de retirar alguno de ellos por motivos de trabajo durante la ejecución de las obras, éstos deberán ser repuestos inmediatamente de haberse terminado la faena correspondiente.

Además de lo anterior, será obligatorio para el contratista mantener serenos nocturnos, quienes deberán velar por el perfecto funcionamiento de las señalizaciones mencionadas.

ITEM	DESIGNACION
UNID	CANT

Los accesos y vías adyacentes existentes, deberán mantenerse en servicio permanente y libre de escombros.

En cualquier consecuencia que se derive del no cumplimiento de estas instrucciones de protección y de señalización será exclusiva responsabilidad del contratista.

MANTENCIÓN DE SERVICIOS

Todas las conexiones de las obras proyectadas con las existentes, se programarán en forma tal de minimizar las interrupciones del servicio, dando aviso en forma anticipada y con el visto bueno de la I.T.O. y del personal responsable de la explotación de las obras.

INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS

El mandante será representado ante el contratista por la I.T.O., la que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, y cualquiera otra que estime necesaria, y interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar la protección de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción, requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.

En consecuencia la I.T.O., estará facultada, entre otras atribuciones, para velar por el cumplimiento de las bases administrativas y especificaciones técnicas.

La I.T.O. tendrá como responsabilidad velar porque la construcción se efectúe de acuerdo con las especificaciones y planos del proyecto. Por su parte, será responsabilidad del contratista facilitar la labor de la I.T.O.

No obstante la labor de control de la I.T.O., el contratista será responsable de aquella obra que pueda resultar deficiente con lo establecido en el Reglamento para Contratistas de Obras Públicas, si procede.

INSTALACIÓN DE FAENAS

Se considera como instalación de faenas todas aquellas obras, previas a la ejecución de las obras mismas. Quedan incluidas las bodegas para los materiales, oficinas, casas de cuidadores, talleres de reparación de maquinarias, etc. Todas estas obras deberán cumplir con las disposiciones administrativas correspondientes.

Debe considerarse una oficina para la I.T.O. con una superficie mínima de 9 m² equipamiento y condiciones adecuadas para el desempeño de las funciones que le corresponden.

REPLANTEO DE LAS OBRAS

La I.T.O. entregará al contratista los terrenos en que se construirán las obras, y éste deberá hacer un reconocimiento completo del trazado, ubicando y verificando puntos de referencia y demás elementos indicados en el proyecto para estos fines; el contratista replanteará los ejes y obras especiales en conformidad con los planos respectivos.

ITEM	DESIGNACION
UNID CANT	

DESPEJE DEL TERRENO

El contratista deberá limpiar el área de trabajo, eliminando todo el material desechable que interfiera con la ejecución de las obras, los que serán llevados a un botadero debidamente autorizado.

La eliminación de árboles, arbustos, plantas y elementos ornamentales quedará sujeta a las regulaciones Municipales si corresponde y que existan sobre la materia, debiendo conservarse y reponerse en la forma que dichos reglamentos los indiquen o las indicaciones que la I.T.O. establezca al respecto.

Los materiales y escombros resultantes de estas faenas serán dispuestos según instrucciones de la I.T.O.

LIMPIEZA FINAL

Al término de las obras el contratista procederá a limpiar los recintos y lugares de las faenas, los que deberán quedar a lo menos en las mismas condiciones que tenían en el momento de iniciarse las obras.

PERMISOS Y DERECHOS

Serán de cargo y responsabilidad del contratista la tramitación de permisos, pagos de derechos Municipales y a otras instituciones que intervengan en la realización de las

obras. Será de su responsabilidad los inconvenientes que se presenten por no cumplir con estos requisitos,

I.- PREPARACIÓN DE TERRENO

- 1.- Losa hormigón a demoler: En los sectores indicados existe una losa de 20 m² , aproximadamente, de H.S, que impiden la materialización de la evacuación de aguas lluvias. Por lo anterior, se deberá especificar su demolición. Se considera en este ítem el traslado de escombros hasta el lugar de botadero indicado por la I.T.O.
M2 20
- 2.- Escala Hormigón a Demoler: En los sectores indicados en la planta del proyecto existe escalera de hormigón en mal estado producto del sismo 27 F, la cual deberá ser demolida. Se considera en este ítem el traslado hasta el lugar de botadero indicado por la I.T.O.
M2 12
- 3.- Escalines de piedra a demoler: En el sector indicado en la planta del proyecto se deberá demoler 35 ml de escalines de piedra HCV existente en la bajada desde calle Montt hacia Laja. Se considera en este ítem el traslado de escombros hasta el lugar de botadero autorizado por la I.T.O.
ML 35

ITEM	DESIGNACION	UNID	CANT
4.-	Cámara a Demoler y reparar: En punto indicado en la planta del proyecto existe una cámaras de inspección y decantadoras de aguas lluvias, que se encuentra en mal estado de conservación, por lo que se deberá demoler una parte y repararla. Se considera en este ítem el traslado de escombros hasta el lugar de botadero autorizado por la I.T.O.	N°	1

II.- MOVIMIENTO DE TIERRA

- 5.- Excavación y Transporte a Botadero: Se consideran las excavaciones derivadas del escarpe y remoción de terreno para preparar terreno de la escalera, muro de contención y gaviones . Las excavaciones se harán sobre terreno clasificados como semiduro. El Material será transportado a un lugar que indique el ITO municipal a una distancia máxima de 5 Km M3 300

III.- PAVIMENTOS ESCALERAS

- 6.- Geotextil ROCAP : Se consulta Geotextil el lugar de construcción muros de contención, en aproximadamente, 230 m²., y mejoramiento con arena en 30 cm.
M2 230

7.- Escala de Hormigón Armado: Para facilitar el acceso peatonal hacia la comuna de Laja, se deberá ejecutar escalas de hormigón armado, la cual deberá estar compuesta por hormigón H-25, reforzada con Fe Ø 8 @ 20 cm.

M3 14

8.- Acera de Hormigón de cemento: Se construirán en terreno, de espesor uniforme de 0.07 m. compactado a mano y de resistencia a la compresión de 300 Kg/Cm² a los 28 días. La acera se dividirá en pastelones de 1.0 m. de longitud con una ranura de profundidad mínima de 3 cm. y un espesor de 8 mm. como máximo. El ancho de las aceras, se indica en los respectivos perfiles transversales.

M2 39

9.- Rampa de hormigón : En lugar indicado en planta. Se deberá construir una rampa de 8 cm espesor, H-30.

M2 2

10.- Base Estabilizada e= 8 cm: se ejecutará en un espesor de 8 cm. con material estabilizado T.M. 1 1/2 de la tabla de composición granulométrica indicada en Art. 3.4.1. del código de normas y especificaciones técnicas de obras de pavimentación, sobre esta base estabilizada se extenderá una capa de arena de 1 cm. de espesor, la que se humedecerá hasta la saturación inmediatamente antes de la colocación del hormigón. Se incluye la base estabilizada que irá bajo la escala de HCV proyectada.

M2 39

11.- Base Estabilizada e= 10 cm : Para la rampa se utilizará TM 1 1/2" y e= 10 cm.

M2 50

12.- Dispositivo para Minusválidos: En los lugares indicados en la planta del proyecto se deberán colocar dispositivos para minusválidos, los que se ejecutarán de acuerdo a lo detallado. En este ítem se considera el rebaje de solera, así como también, la pavimentación

ITEM	DESIGNACION
UNID CANT	

con hormigón H-30, de un espesor e = 8 cm., en toda la zona.

Nº 1

13.- Muros de contención H= 2,50 m : Con el objeto de contener los desniveles mayores de terreno existentes, se deberán ejecutar muros de contención de h= 2,50 m, los que estarán conformados básicamente por hormigón H-30, reforzado con la armadura A 44-28 H,

de diámetros y espaciamientos indicados en los detalles respectivos. Tras estos muros se deberá colocar un relleno con arena limpia IP<6%, compactada en capas no superiores a 30 cm. hasta alcanzar un 80% de la densidad relativa. Bajo el sello de fundación se contempla un mejoramiento de suelo con base estabilizada TM 1 ½” de espesor indicado, la cual deberá compactarse hasta obtener un 95% en capas de un espesor no superior a 30 cm. Bajo esta base se colocara una capa de arena limpia IP<6%, compactada al 85% de la densidad relativa en capas no mayores a 30 cm.

M3 108

- 14.- Base Estabilizada : Se ejecutará en un espesor de 10 cm. con material estabilizado T.M. 1 1/2 de la tabla de composición granulométrica indicada en Art. 3.4.1. del código de normas y especificaciones técnicas de obras de pavimentación, sobre esta base estabilizada se extenderá una capa de arena de 1 cm. de espesor, la que se humedecerá hasta la saturación inmediatamente antes de la colocación del hormigón. Se incluye la base estabilizada que irá bajo la escala de HCV proyectada.

M3 30

- 15.- Arena limpia : Se consulta tras los muros, como relleno en 24 m3 con arena limpia IP<6%, compactada en capas no superiores a 30 cm. hasta alcanzar un 80% de la densidad relativa. Bajo el sello de fundación se contempla un mejoramiento de suelo con base estabilizada TM 1 ½” de espesor indicado, la cual deberá compactarse hasta obtener un 95% en capas de un espesor.

M3 24

- 16.- Baranda de Protección peatonal: En los tramos indicados en el plano de planta del proyecto se deberá colocar sobre los muros existente o proyectados una baranda de protección peatonal. Esta baranda será metálica conformada por perfiles tubulares de 2” de diámetro, tal como se indica en el detalle respectivo.

ML 160

- 17.- Gaviones proyectado : Se consulta la colocación de gaviones, malla galvanizada de 3x1x1 y 3x0,5x1, dispuestos como señala los planos conforme al MC.

ML 810

IV.- EXCAVACIONES

Las especificaciones que se detallan en el presente capítulo por objetivo regular las faenas de movimiento de tierra. Queda establecido que lo señalado para las calidades de terreno indicadas en los planos del proyecto tienen el carácter de informativo, correspondiendo al contratista su verificación en terreno.

- 18.- Excavación 0-2 m : Se considera que el estado del terreno, para los fines del movimiento de tierras, será el que se encuentre en el momento de la petición de la propuesta.

M3 124

ITEM	DESCRIPCION
UNID	CANT

19.- Excavación 2-4 m : La calidad del terreno indicada en los planos se ha estimado sin los pozos de reconocimiento para el proyecto. El contratista deberá verificar la calidad del terreno.

Antes de iniciar los trabajos, el Contratista efectuará el trazado de la obra o del tramo de la obra cuya construcción debe iniciarse y lo someterá a la aprobación de la I.T.O.

El trazado se efectuará en base a los planos del proyecto y con los puntos de referencia que le hayan sido entregados al contratista por la I.T.O.

El contratista marcará en terreno, fuera del área de excavación, los puntos que sean necesarios para poder replantear, por intersección de rectas, en cualquier etapa de la obra los ejes del trazado. Además, se deberán colocar los puntos de referencia que sean necesarios para el control de los niveles. Estos puntos podrán materializarse en las estructuras vecinas o en monolitos especiales en forma tal que sean permanentes y no sufran variaciones.

Los trabajos de excavación no podrán iniciarse sin la autorización de la I.T.O.

El contratista deberá limpiar el área de excavación, eliminando todo material desechable que interfiera con la ejecución de las obra, de los que serán llevados a un botadero autorizado.

La eliminación de árboles, arbustos, plantas, y elementos ornamentales quedará sujeta por las regulaciones Municipales si corresponde y que existan sobre la materia, debiendo conservarse y reponerse en la forma que dichos reglamentos lo indiquen, o las indicaciones que la I.T.O. establezca al respecto.

Toda la capa del suelo vegetal que se obtenga se depositará en el lugar que indique el contratista y que apruebe la I.T.O. amontonándola de modo de facilitar su uso en la terminación de la superficie del terreno.

Los materiales provenientes de la excavación y depositados temporalmente al costado de ésta no deberá provocar interferencias con la utilización de calles y veredas.

Las excavaciones se ejecutarán conforme con los ejes, dimensiones, cotas y pendientes establecidas en los planos del proyecto.

Las excavaciones deberán llegar hasta los niveles del proyecto o hasta encontrar planos del proyecto o las indicaciones de la I.T.O. El nivel de sello de la excavación será autorizado por la I.T.O.

Los procedimientos de excavación deberán planificarse de manera que provoque la menor perturbación del terreno natural y asegure la estabilidad de las taludes abiertas.

Cuando la excavación se ejecute con máquinas, ésta deberá detenerse 20 cm. por sobre la cota de excavación indicada, continuándose en forma manual hasta llegar al sello.

Las superficies horizontales en material común, serán compactadas hasta obtener como mínimo un 95% de la densidad del terreno natural en sitio.

Las excavaciones para estructuras, en que se utilice moldaje exterior, deberá tener un sobre ancho de 0,80 mts. medido del paramento vertical exterior de la estructura, sobre

ITEM	DESIGNACION
UNID CANT	

el nivel de cimientos.

Los taludes para la excavación de estructuras serán fijados para cada caso particular en los planos del proyecto.

El contratista será responsable de mantener los taludes en condiciones seguras, tanto en lo concerniente con estabilidad como la erosión de todas aquellas excavaciones que permanezcan temporalmente abiertas, sin que ello signifique un recargo de los valores cotizados en su propuesta.

M3 5

20.- Rellenos: Una vez construidas las obras de hormigón o instalados los gaviones y terminadas las escalesrillas, se notificará a la I.T.O. antes de proceder al relleno de las excavaciones.

El terreno después de construidas las obras, deberá quedar al nivel existente antes de la ejecución de ellas o al nivel indicado en los planos, según sea el caso. Las características

específicas de los materiales que se empleen en la ejecución de un relleno determinado serán las indicadas en las presentes especificaciones. En general deberán estar libre de contaminaciones, extrañas, en particular de materia orgánica, sales solubles y productos

de desecho y no deberán poseer características de comportamiento singular (arcilla expansivas o limos colapsables).

Los materiales empleados para los rellenos podrán provenir de los materiales extraídos de las excavaciones, siempre que éstos cumplan las indicaciones establecidas en la cláusula precedente.

En caso de que provengan de yacimientos especiales, debidamente autorizados para este

objeto, ello deberá ser ubicado por el contratista y aprobado por la I.T.O.

Previamente al comienzo de la colocación de los materiales de relleno deberá efectuarse la

preparación de la superficie en que se apoyarán, la cual incluirá la eliminación de todos

los desechos, materiales extraños y todo suelo que contenga material orgánico, raíces o material contaminado. Se deberá contemplar el drenaje del agua que afluya al lugar de

colocación de los rellenos y la captación superficial hasta lograr la densidad exigida para los

rellenos. Los rellenos de excavación deben cumplir con las siguientes exigencias:

- a) Sello de excavación: Se verificará el sello de excavación en forma visual y se exigirá un análisis del suelo debiéndose certificar una densidad de compactación que no sea inferior al 90% del Próctor Modificado, salvo indicación en contrario.
- b) Relleno medio: Se efectuará por capas de 0.30 mts. a 50 mts. compactada con pisón mecánico de madera hasta que se obtenga una densidad máxima no inferior al 90% Próctor Modificado.
- c) Relleno superior final: La última capa de 0.50 mts. de relleno, medido desde la superficie, tendrá un grado de compactación de una densidad relativa no menor del 75% correspondiente al 95% de la densidad máxima Próctor Modificado, según las características del material de relleno o exigencias propias para esta capa establecida por el Serviu Regional, este Próctor se exigirá solamente en calzada. En vereda y otros terrenos, se exigirá lo dicho en b).
- d) La inspección podrá aceptar variaciones en los valores Próctor antes indicados en no

ITEM	DESIGNACION
UNID CANT	

más de un 2%.

M3 79

- 21.- Retiro y transporte de excedentes: El contratista tendrá la obligación de ubicar los botaderos para los excedentes de las excavaciones, demolición de obras, roturas de pavimentos y otros materiales.

Los botaderos serán lugares autorizados para ser utilizados como tal, debiendo obtener el contratista los permisos correspondientes.

El contratista deberá preocuparse de la mantención de los botaderos y de depositar el material en forma ordenada de manera de permitir el escurrimiento de las aguas.

V.- OBRAS DE HORMIGÓN:

Generalidades:

Hormigón: En la confección, transporte y colocación de los hormigones, así como en la clasificación y dosificación de los áridos; además de lo establecido en las presentes

especificaciones, se seguirá lo establecido en las normas I.N.N. pertinentes, citadas al comienzo del texto.

El cemento y los agregados se dosificarán en peso, no obstante se aceptará la medida de los agregados en volumen, siempre que estas medidas se controlen y estén basadas en experiencias anteriores de dosificación en peso.

La Inspección Técnica de la obra deberá controlar continuamente:

- a) La granulometría y características de los agregados.
- b) La dosificación de los materiales.
- c) Asentamiento del hormigón, por medio del cono de Abrams. Esto último se hará en presencia del contratista o representante de la Empresa; quién deberá informar posteriormente a la I.T.O. y los resultados obtenidos se anotarán en un registro especial donde se dejará constancia del resultado y del lugar de extracción de la muestra o de su destino, con la firma de ambos.

d) La calidad del agua, la cual deberá ser previamente aprobada.

El vertido del hormigón deberá ser hecho en forma de evitar su segregación, utilizando para tal efecto, conos u otros dispositivos.

El método de colación deberá ser tal que no produzca separación de los elementos del hormigón. Este no se debe dejar caer sobre las enfierraduras o sobre moldes profundos,

para evitar que con los repetidos golpes sobre los fierros o moldes, se separen los agregados gruesos del hormigón. La caída libre del hormigón debe ser uniformemente distribuido durante el proceso de vaciado y una vez depositado no debe desplazarse lateralmente más de 1.80 mts. Deberá depositarse en capas horizontales de no más de 0.60 mts. de profundidad, evitando las capas inclinadas.

Cada capa se colocará mientras la anterior esté todavía blanda.

ITEM	DESIGNACION
UNID	CANT

Se ha considerado que será necesario efectuar reposición de hormigones ya fraguados, en cuyo caso se procederá como sigue:

- a) Una vez demolida la parte por reponer se picará la superficie de hormigón sano en la forma que se indica en estas especificaciones para superficies destinadas a ser estucadas.
- b) Se colocarán los moldajes y barras de refuerzo, según detalle de planos del proyecto.

El moldaje debe ser suficientemente resistente para soportar la expansión del hormigón.

- c) Se aplicará resina epóxica en las superficies de contacto, tipo “Sikadur 32” de Sika u otro similar.
- d) Se hormigonará usando en la mezcla un expansor de hormigón del tipo “Intraplast” de Sika u otro similar.

A medida que el hormigón se coloque en los moldes, ya sea en elementos estructurales, en fundaciones o rellenos, deberá ser completamente compactado de manera que llene las esquinas, se envuelvan los fierros, se eliminen los nidos de piedra y se provoque sólo un pequeño exceso de mortero en la superficie.

Para este efecto el hormigón deberá ser vibrado internamente con vibradores de alta velocidad, en cantidad suficiente para que la operación de vibrado quede terminada a más tardar 15 minutos después de colocado el hormigón.

Al mismo tiempo, se emplearán herramientas apropiadas para apisonar el hormigón. Solamente se liberará al contratista de la obligación de vibrar los hormigones, en aquellos casos en que la I.T.O encuentre impracticable este sistema.

La I.T.O. podrá exigir al contratista un sistema específico de vibrado, cuando éste sea necesario para la buena colocación del hormigón. También la I.T.O. podrá; si lo estima conveniente, autorizar el pisoneo a mano, cuando no sea posible ejecutar el vibrado en buenas condiciones. Sin embargo, esta autorización, no podrá ser evocada por el contratista como razón para no contar con un equipo adecuado de vibración por inmersión.

Se emplearán vibradores de inmersión de frecuencia igual o superior a 6.000 vibraciones por minuto.

El tiempo de vibración, así como las distancias entre los puntos en que se aplique el vibrador, serán determinados prácticamente. El valor medio del tiempo de vibración es de 5 a 25 segundos; las distancias entre puntos de vibración están comprendidos entre 38 y 60 cm.

Deberá contarse con unidades de reserva de vibradores eléctricos o neumáticos, con el fin de no tener interrupciones en esta faena.

Todas las superficies de hormigón deberán mantenerse mojadas por lo menos durante 14 días después de sacados los moldes.

2.1.2. Moldajes:

Todos los moldajes deberán tener las disposiciones y dimensiones necesarias para obtener las estructuras de acuerdo con los planos, en lo que se refiere con las formas, dimensiones, alineaciones, etc. Deben tener suficiente resistencia y rigidez para mantener la forma y posición bajo la carga

ITEM	DESCRIPCION
UNID	CANT

producida por la acción de colocación y vibrado del hormigón y además, una disposición conveniente, para que puedan ser extraídos sin dañar la superficie del hormigón.

Antes de hormigonar, los moldes deben ser limpiados perfectamente y cubiertos con aceite mineral u otro lubricante aprobado por la I.T.O. Se deberán tomar precauciones para evitar que el lubricante quede en contacto con las armaduras.

Los moldes laterales y en general aquellos no cargados podrán ser sacados en un período de 5 días previa autorización de la I.T.O., siempre que se aplique un proceso de curado apropiado con las superficies expuestas.

Los períodos indicados son mínimos y su cumplimiento estricto no involucra ninguna responsabilidad de la I.T.O.; en cuanto con los riesgos inherentes al cimbrado; los que serán enteramente de cargo del contratista.

Los moldes metálicos podrán ser usados mientras no hayan perdido su forma inicial y no alteren la terminación de las estructuras.

2.1.3. Estucos:

Se utilizará exclusivamente cemento Portland corriente. En cuanto a la arena, deberá cumplir con lo dispuesto en norma oficial INN Nch . 163 Of. 54, en lo que se refiere con el agregado fino; excepto que el 100% de la arena por utilizarse deberá pasar por la malla N° 3, cuya abertura es 2,38 mm. Además deberá tener coeficiente de uniformidad no inferior a seis (Cu 6).

En lo que se refiere al agua, deberá ser; dulce y limpia y deberá utilizarse en una proporción tal, que el mortero resultante sea plástico. Podrá ensayarse el uso de aproximadamente 200 litros de agua por m³ de mortero.

Antes de proceder a la colocación de la mezcla se deberá picar la superficie del concreto

en una proporción de aproximadamente 100 hoyos por m² de unos 4 cm. de diámetro. Además antes de extender la mezcla, se procederá por escobillar prolijamente la superficie, utilizando para este efecto, escobillas de acero. El polvo proveniente de esta limpieza deberá eliminarse por completo con prolijo lavado de la superficie del concreto y durante dos días se mantendrá permanentemente húmedo.

Cumpliendo dichos requisitos, se procederá por extender el mortero del revoque, al cual se darán las terminaciones que se especifican para cada caso en los ítems respectivos.

Al interrumpir la jornada deberá tomarse la precaución de que la capa de revoque, en su punto de interrupción, disminuya paulatinamente de espesor en una longitud no inferior a 6 cm., la cual se dejará rayada con en fin de que al continuar con las faenas de la jornada siguiente, se produzca una adherencia perfecta, sin que de lugar a planos de posibles fallas.

El contratista deberá además, mantener los estucos protegidos de la acción de la intemperie y permanentemente húmedos durante 8 días por lo menos,

La I.T.O. supervigilará la ejecución de los estucos y los recibirá, para lo cual procederá como sigue:

- a) Rechazará los sectores estucados que después del fraguado presenten grietas. Serán

ITEM	DESIGNACION
UNID CANT	

demolidos y rehechos por cuenta del contratista, por lo cual no podrá exigir un pago adicional.

- b) Deberá comprobar al efectuarse la recepción de los estucos que ellos produzcan sonido metálico al ser golpeados con un martillo liviano. Si se encontraran sectores que no están adheridos al concreto perfectamente, serán demolidos y rehechos por cuenta del contratista sin pago adicional por este exceso de obra.

2.1.4. Acero para hormigón armado.

El acero empleado deberá cumplir con las prescripciones de las Normas I.N.N. citadas al comienzo de las presentes especificaciones.

En todo caso su calidad será A44-28H en atención a que las estructuras se han calculado con las tensiones admisibles correspondientes a este tipo de acero.

El contratista podrá emplear sólo barras con resaltes.

En un mismo plano deberá existir un mínimo de traslapos, para lo cual cada extremo de barra se desplazará del de la barra contigua. Las longitudes de los anclajes y traslapos, dobladuras de barras y el espesor del hormigón que las cubre deberá cumplir la Norma I.N.N. 429 E Of. 57 Hormigón Armado I parte.

M3 45

22.- Cámara de inspección: Para la construcción de la cámara de inspección contemplada en el proyecto, rigen sin excepción las especificaciones detalladas en el punto 3.1. del presente documento.

Los radieres y cuerpos de la cámara en terreno seco se ejecutarán con hormigón de 170 kg/cem/m³ de concreto y de 234 kg/cem/m³ de concreto cuando se construyan en terreno húmedo o con agua. Los radieres se estucarán con mortero de 510 Kg. de cem/m³ de argamasa de la banqueta, para terrenos secos. En presencia de napas subterráneas el espesor del estuco deberá ser de 2 cm. y deberá llegar hasta el nivel superior de la napa.

Finalmente, los estucos se afinarán con cemento puro.

La colocación del anillo de fierro está incluido en la confección de la cámara.

Para todos los tipos de cámaras se excluye el suministro de tapas y escalines que se especifica aparte.

N° 1

23.- Tapa tipo calzada :

La tapa de cámara corresponden a las tapas especificadas en los planos del proyecto y/o en el plano tipo HG e-1 del EX SENDOS.

Para la confección de esta tapa deberán seguirse fielmente las instrucciones pertinentes, exceptuando el estuco superior de ellas. En su reemplazo se analizará dicha cara con el fluido resultante del vibrado o apisonado del hormigón espolvoreando cemento puro sobre el concreto fresco.

ITEM	DESIGNACION
UNID	CANT

El espesor final de la tapa deberá ser el indicado en el plano Hg e-1 del EX SENDOS.

Se incluye la enfierradura, hormigón de 425 kg. de cem/m³ y todos los elementos necesarios para su confección.

La colocación del anillo de fierro fundido está incluido en la confección de la cámara.

N° 1

24.- Escalines :

Se empleará fierro galvanizado en baño, rechazándose el electrolítico. Será de 19 mm. de diámetro y de 0.70 m. de desarrollo. Se colocarán empotrados 0.10 m. en el hormigón con los extremos chasconeados con 0.10 m. de saliente y 0.30 m. de ancho.

Deberán ir perfectamente alineados manteniéndose una distancia de 0.30 m. entre sí.

Los escalines irán espaciados a 0.30 m. uno del otro, a partir desde el nivel del anillo y la altura máxima del último escalín sobre el radier de la cámara, será de 0.50 mts. Cuando esta altura sea mayor de 0.60 mts. se fijará de 0.50 mts. sobre el radier y se repartirá el exceso aumentado en distancias iguales entre los escalines.

N° 7

25.- Refuerzos de hormigón : Se consultan 10 m³ de refuerzo de hormigón de 255 kg/cem/m³ para tubos de Acero Corrugado y cañerías de evacuación de aguas lluvias dañadas por el sismo 27 F.

M3 10

26.- Pedraplén : Se consulta colocación de pedraplén en los costados de la escalerilla existente, para la estética del sector.

N° 1

JOSE MAXIMO COFRE YAÑEZ
INGENIERO CIVIL U. de C.

PRESUPUESTO
EJECUCIÓN
DE OBRAS

REPOSICION ACCESO LADERA SUR, SAN ROSENDO

ITEM	DESIGNACIÓN	UNID.	CANT.	P. U. \$	P. TOTAL \$
	OBRAS DE DEMOLICION				
<i>I.-</i>	<i>PREPARACIÓN DE TERRENO</i>				
1.-	Losa Hormigón a Demoler	M ²	20,0		
2.-	Escala Hormigón a Demoler	M ³	12,0		
3.-	Escalines de Piedra a Demoler	ML	35,0		
4.-	Cámara Decantadora a Demoler	Nº	1,0		
<i>II.-</i>	<i>MOVIMIENTO DE TIERRAS</i>				
5.-	Excavación y Transporte a Botadero.	M ³	300,0		
<i>III.-</i>	<i>PAVIMENTOS ESCALERAS.</i>				
6.-	Geotextil ROCAP FS-37	M ²	230,0		
7.-	Escala Hormigón Armado	M ³	14,0		
8.-	Vereda Hormigón e=7 cm.	M ²	39,0		
9.-	Rampa Hormigón e=8 cm.	M ²	2,0		
10.-	Base Estab. T.M. 1 1/2" e=8 cm.	M ²	39,0		
11.-	Base Estab. T.M. 1 1/2" e=10 cm.	M ²	50,0		
12.-	Dispositivo Rodados	Nº	1,0		
13.-	Muro contención, H=2,50 m.	M ³	108,0		
14.-	Base Estabilizada TM 1 1/2"	M ³	30,0		
15.-	Arena limpia	M ³	24,0		
16.-	Baranda de Protección Peatonal	ML	160,0		
17.-	Gavión Proyectado	ML	810,0		
<i>IV.-</i>	<i>EXCAVACIONES</i>				
18.-	Excavación 0-2 m.	M ³	124,0		
19.-	Excavación 2-4 m.	M ³	5,0		
20.-	Relleno de Excavaciones	M ³	79,0		
21.-	Retiro de Excedentes	M ³	45,0		
<i>II.-</i>	<i>OBRAS DE HORMIGÓN</i>				
22.-	CI, Dc=1,30 m.; Hm=2,16 m.	Nº	1,0		
23.-	Tapa tipo calzada	Nº	1,0		
24.-	Escalines Fe galvanizado	Nº	7,0		
25.-	Refuerzo Hormigón	M ³	10,0		
26.-	Pedraplén	Nº	1,0		
	NETO				
	G.G. y UTIL.	%			
	SUB TOTAL NETO				
	IVA	%			
	VALOR TOTAL				

NOTA : El Contratista deberá cubicar cada partida para ejecutar las obras, considerándose referenciales las indicadas en el presente proyecto.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO



MAT: Aprueba Convenio con Transferencia de Recursos para ejecución del proyecto "REPOSICIÓN ACCESO LADERA SUR, SAN ROSENDO".

RESOLUCION EXENTA Nº 01211

CONCEPCIÓN

24 JUN 2011

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta Nº 1065 de fecha 13 de Junio del 2011, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se creó la sub-asignación presupuestaria para el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN ACCESO LADERA SUR, SAN ROSENDO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150-457, Código BIP 30103441-0.
- 2.- Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera, en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. Nº 575 de 1974.
- 2.- Art. Nº 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. Nº 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 20.481 de Presupuesto Público Año 2011.
- 7.- La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- D.S. Nº 256 del 15 de Abril de 2011 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1.- Apruébase el Convenio de Transferencia celebrado con fecha 22 de Junio del 2011, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Intendente Regional Sr. **VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO** y la Ilustre Municipalidad de San Rosendo, representada por su Alcalde Don **DUVERLIS VALENZUELA MARTÍNEZ**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN ACCESO LADERA SUR, SAN ROSENDO" Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Municipalidad en el cumplimiento de este Convenio.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto al código presupuestario 05-68-02-33-03-150-457, del código BIP 30103441-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RAE/JDO/RS/LACI

Distribución:

- ⇒ I. Municipalidad de San Rosendo
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional (2)
- ⇒ Of. de Partes



[Handwritten signature]



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO**

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO

En Concepción, a 22 de Junio del 2011, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional Sr. **VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, y la I. Municipalidad de San Rosendo, representada por su Alcalde Don **DUVERLIS VALENZUELA MARTÍNEZ**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Ibieta N° 225, San Rosendo, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, por Resolución Exenta N° 1065 de fecha 13 de Junio del 2011, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se creó la sub-asignación presupuestaria para el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"REPOSICIÓN ACCESO LADERA SUR, SAN ROSENDO"**, Imputación Presupuestaria **05-68-02-33-03-150-457**, Código BIP **30103441-0**.
2. Que el Certificado N° 3128/o10 del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, de fecha 26 de Mayo de 2011, acordó aprobar recursos para el Proyecto: **"REPOSICIÓN ACCESO LADERA SUR, SAN ROSENDO"** por M\$ 133.815.- (ciento treinta y tres millones ochocientos quince mil pesos).
3. Que, la Municipalidad de acuerdo a su normativa se encuentra en condiciones de ejecutar el proyecto denominado **"REPOSICIÓN ACCESO LADERA SUR, SAN ROSENDO"**.

I. OBJETO

- 1.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 5 N° 5.4 de la Ley de Presupuesto N° 20.481; el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en conferir transferencia de recursos a la Municipalidad para la ejecución del proyecto mencionado.
- 1.2 En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

II.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 2.1 El proyecto a supervisar por la Municipalidad, se contempla reponer infraestructura dañada por sismo 27 F, consistente en construir 39 m² de aceras, 108 m³ muro contención, 810 m de gaviones 3x1x1, reponer 14 m³ de escalines armados, construir 1 dispositivo de rodado y reponer una CI Aguas Lluvias.

Lo anterior, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN) y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.



III.- DEL FINANCIAMIENTO

- 3.1 El costo total del proyecto es de **M\$ 133.815.-** (ciento treinta y tres millones ochocientos quince mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$ 133.815.-** (ciento treinta y tres millones ochocientos quince mil pesos) según consta en Certificado N° 3128/o10 de fecha 26 de Mayo de 2011.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	4.000
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	129.815
	TOTAL	133.815

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre 2009.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

- 3.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Municipalidad deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de estos, cuando corresponda.

IV.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

- 4.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se obliga a:
- Transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación **05-68-02-33-03-150-457**, Código BIP **30103441-0**, de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión, del proyecto F.N.D.R. denominado **"REPOSICIÓN ACCESO LADERA SUR, SAN ROSENDO"** hasta por un monto de **M\$ 133.815.-** (ciento treinta y tres millones ochocientos quince mil pesos), en cuotas de acuerdo al avance efectivo del proyecto.
 - La primera transferencia será de hasta un 50% del monto total del proyecto aprobado por el Consejo Regional, una vez tramitado totalmente el Convenio de Transferencia. Para dicho efecto la Municipalidad deberá remitir:
 - Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando la primera transferencia.
 - Programación de caja según formato proporcionado en página web institucional y carta Gantt del proyecto.
 - La segunda transferencia será de hasta un 30% del monto total del proyecto aprobado por el Consejo Regional. Para dicho efecto el municipio deberá remitir:
 - Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando la segunda transferencia.
 - Tener rendido al menos el 70% de la primera cuota.
 - Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.
 - Remitir oportunamente la programación de caja del Proyecto, desglosado por ítems y por cuota para el resto del año y posteriores, de modo de asegurar la provisión de recursos presupuestarios.
 - Deberá estar ingresada al día la información financiera (Contrato, boletas y especialmente gasto) en el Banco Integrado de Proyectos.



d) Para efectuar la transferencia del saldo de los recursos aprobados del proyecto, la municipalidad tendrá que remitir:

- Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando la transferencia.
- Tener rendido el 100% de los recursos traspasados gastados.

4.2 Para que el Gobierno Regional del Bío Bío pueda cumplir con lo indicado anteriormente; la Municipalidad deberá remitir la siguiente información:

Para el ítem Obras Civiles

- a) Remitir oportunamente la programación de caja del Proyecto, desglosado por ítems y por cuota para el resto del año y posteriores, de modo de asegurar la provisión de recursos presupuestarios.
- b) Adjuntar fotografía del letrero de la obra.
- c) Deberá estar ingresada al día la información financiera (Contrato, boletas y especialmente gasto) en el Banco Integrado de Proyectos.
- d) En el último Estado de Pago debe adjuntarse recepción provisoria con o sin observaciones, y el correspondiente Decreto que la aprueba, para cada ítem contratado.

Para el ítem Consultorías:

- a) La Municipalidad deberá remitir al Gobierno Regional factura o Boleta de Honorarios.
- b) La Municipalidad deberá remitir al Gobierno Regional copia de Resolución de Adjudicación, Contrato, Resolución que aprueba Contrato.
- c) Deberá acompañar copias de Carátulas Tipo MOP e Informe emitido por la Unidad Técnica que aprueba el pago.

4.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que la Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de la Municipalidad.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional del Bío Bío podrá solicitar a La Municipalidad información anexa concerniente a la ejecución del proyecto.

V.- DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

5.1 La Municipalidad deberá incluir en las Bases Administrativas Especiales lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que La Municipalidad solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Municipalidad velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- c) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Municipalidad velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- d) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el ítem Obra, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente.



- e) Para la evaluación de la propuesta presentadas por los Contratistas se sugiere aplicar solo tres criterios de selección, estos deberán ser asociados en forma cuantitativa al: monto de la oferta, capacidad económica del oferente y experiencia en proyectos similares, no debiendo evaluar plazos y partidas adicionales.

VI.- DE LA LICITACIÓN.

- 6.1 La Municipalidad deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por la Seremi de Planificación y Coordinación y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Municipalidad podrá iniciar un proceso de reevaluación ante la Seremi de Planificación y Coordinación y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable que dará paso a un nuevo proceso de licitación.
- 6.2 El presente Convenio deberá obligatoriamente ser incluido y considerado en los antecedentes del llamado a licitación.
- 6.3 La Municipalidad estará obligada a informar, el estado de las licitaciones que se realicen. Para ello, el Gobierno Regional del Bío Bío proporcionará una clave, personal e intransferible previa solicitud de La Municipalidad y entregará las instrucciones correspondientes. La información publicada será de exclusiva responsabilidad de La Municipalidad, quien deberá velar por que ella sea fidedigna y oportuna.
- 6.4 La Municipalidad se obliga a nombrar a un Inspector Fiscal por Decreto, responsable de la obra con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato y un Responsable de Proyecto para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VII.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 7.1 La Municipalidad podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Para lo anterior el factor de actualización, para el cálculo del monto real, deberá ser solicitado vía correo electrónico al Departamento de Control de Gestión, previo a la fecha de adjudicación.
- 7.2 En el caso de superar el monto real, la Municipalidad podrá solicitar al Gobierno Regional recursos adicionales y/o iniciar un proceso de reevaluación ante la Seremi de Planificación y Coordinación y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, quien emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si esta resultare favorable, la Municipalidad podrá solicitar recursos extraordinarios al Gobierno Regional, los que una vez aprobados (Consejo Regional) darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultarán al Municipio para iniciar un nuevo proceso de Licitación.
- 7.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con los procesos de licitación, adjudicación y contratación.

VIII.- DE LA CONTRATACIÓN.

- 8.1 El Sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses.

IX.- DE LAS MODIFICACIONES.

- 9.1 Toda modificación de contrato incluidas las de Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución de las obras, excepto aquellas que sólo modifican el plazo las que deberá obligatoriamente informar de lo obrado e incluir al Gobierno Regional en la distribución adjuntando los documentos correspondientes para efectos de reprogramación de la ejecución. Para evitar la paralización de obra o aumento de plazo a la espera de respuesta de Modificación de Contrato solicitada al Gobierno Regional, ésta debe ser ingresada antes del último tercio del plazo contractual.



- 9.2 Cuando las modificaciones acumuladas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado sólo requerirán de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Intendente Regional.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por la Seremi de Planificación y Coordinación y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o del monto aprobado originalmente deberán ser revisadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte de la Seremi de Planificación y Coordinación y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento con la Institución correspondiente, la Municipalidad podrá realizar la modificación de contrato previa autorización del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, que se expresará mediante oficio favorable. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del presente convenio.

X.- DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Municipalidad deberá exigir, en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del proyecto encomendado en lo que respecta al monto aprobado por el Consejo Regional.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre de la Municipalidad obligándose a mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato. La Municipalidad no podrá aceptar garantías tomadas por terceros. Fotocopias de estas Garantías deberán remitirse al Gobierno Regional junto a todos los antecedentes relacionados con los procesos de licitación, adjudicación y contratación.
- 10.4 La Municipalidad deberá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
- 10.5 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las bases administrativas especiales. Sin perjuicio de lo anterior, se sugiere que el monto de las garantías no sea inferior a un 10% y 5% para las garantías de fiel cumplimiento y correcta ejecución respectivamente. Para garantizar el anticipo las boletas deberán cubrir el 100% del monto solicitado.
- 10.6 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales. Sin perjuicio de lo anterior se sugiere que éstas no sean inferiores al plazo contractual más 90 días para las garantías de anticipo y fiel cumplimiento y de 365 días para correcta ejecución, ésta última a partir de la fecha de recepción provisoria sin observaciones siendo la Municipalidad la responsable de la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato.
- 10.7 La Boleta de Garantía de Correcta Ejecución del proyecto será entregada a la Municipalidad por el Contratista, una vez recepcionada provisoriamente sin observaciones la obra, la que será devuelta al contratista una vez suscrita y aprobada la liquidación final del contrato.

XI.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 11.1 La Municipalidad deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u Organismo Contralor que corresponda.
- 11.2 Adicionalmente, la Municipalidad deberá completar y remitir mensualmente, el **Formulario de Rendición de Cuentas** proporcionado por el Gobierno Regional del Bío Bío a través de la página Web Institucional.



XII.- PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl y ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII.- DEL ARRASTRE.

- 13.1 La Municipalidad será responsable de tramitar el RATE RS de acuerdo a las instrucciones vigentes del Manual SEBI. Para ello es condición esencial mantener la información financiera actualizada en el Banco Integrado de Proyectos y crear o actualizar las fichas IDIs.

XIV.- DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 La Municipalidad efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las Bases de Licitación.
La Recepción Definitiva se efectuará una vez transcurrido el plazo estipulado en las Bases Especiales y se procederá a efectuar la Liquidación del Contrato, las que deberán ser aprobadas por Decreto, información que deberá enviarse al Gobierno Regional.

XV.- DE LA DIFUSIÓN

- 15.1 El formato tipo de los letreros de obras será proporcionado por el Departamento Control de Gestión previo al proceso licitatorio y ante petición expresa de La Municipalidad. Cabe señalar que las especificaciones técnicas del letrero se encuentran en la página web del Gore (www.gorebiobio.cl).
- 15.2 La Municipalidad deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

XVI.- DE LAS VISITAS A TERRENO

- 16.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional del Bío Bío tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a La Municipalidad, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 16.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional del Bío Bío se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización, el Gobierno Regional del Bío Bío dará cuenta de ello a La Municipalidad. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional del Bío Bío podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.
- 16.3 El no cumplimiento de lo señalado en este convenio, será considerado como falta grave de la Municipalidad y servirá de base para la calificación anual de ésta, la que será informada al Consejo Regional y demás autoridades pertinentes.

XVII.- PLAZOS

- 17.1. La entrada en vigencia del Convenio rige a contar de la fecha de la notificación a la Municipalidad de la total tramitación de la presente Resolución.



XII.- PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl y ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII.- DEL ARRASTRE.

- 13.1 La Municipalidad será responsable de tramitar el RATE RS de acuerdo a las instrucciones vigentes del Manual SEBI. Para ello es condición esencial mantener la información financiera actualizada en el Banco Integrado de Proyectos y crear o actualizar las fichas IDIs.

XIV.- DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 La Municipalidad efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las Bases de Licitación.
La Recepción Definitiva se efectuará una vez transcurrido el plazo estipulado en las Bases Especiales y se procederá a efectuar la Liquidación del Contrato, las que deberán ser aprobadas por Decreto, información que deberá enviarse al Gobierno Regional.

XV.- DE LA DIFUSIÓN

- 15.1 El formato tipo de los letreros de obras será proporcionado por el Departamento Control de Gestión previo al proceso licitatorio y ante petición expresa de La Municipalidad. Cabe señalar que las especificaciones técnicas del letrero se encuentran en la página web del Gore (www.gorebiobio.cl).
- 15.2 La Municipalidad deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

XVI.- DE LAS VISITAS A TERRENO

- 16.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional del Bío Bío tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a La Municipalidad, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 16.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional del Bío Bío se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización, el Gobierno Regional del Bío Bío dará cuenta de ello a La Municipalidad. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional del Bío Bío podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.
- 16.3 El no cumplimiento de lo señalado en este convenio, será considerado como falta grave de la Municipalidad y servirá de base para la calificación anual de ésta, la que será informada al Consejo Regional y demás autoridades pertinentes.

XVII.- PLAZOS

- 17.1. La entrada en vigencia del Convenio rige a contar de la fecha de la notificación a la Municipalidad de la total tramitación de la presente Resolución.



XVIII.- DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

18.1 La Municipalidad deberá obligatoriamente confeccionar y remitir a la Seremi de Planificación y Coordinación, con copia al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío el Informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones.

XIX.- OTROS

19.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío. Por su parte, si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.

19.2 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas no son de su propiedad, sino de la Municipalidad o del servicio público correspondiente, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad o el Servicio Público, la dueña (o) de la obra para todos los efectos legales.

Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.

19.3 Sin perjuicio de lo anterior, "El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío queda facultado para ejercer el derecho de información y de retención establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo, respecto del contratista; del mismo modo queda facultado para pagar por subrogación acreencias laborales del contratista". La Municipalidad deberá incorporar expresamente la presente cláusula en los contratos de obra que celebre con el contratista.

19.4 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.

19.5 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y el otro en poder del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.

19.6 La personería del Sr. Víctor Lobos del Fierro, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, consta en Decreto Supremo N° 256 del 15 de Abril del 2011 del Ministerio del Interior y la personería del Sr. Duverlis Valenzuela Martínez, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de San Rosendo, consta en Decreto N° 1.405 del 06 de Diciembre de 2008.

MUNICIPALIDAD DE
SAN ROSENDO
CONVENIO
ALCALDIA

DUVERLIS VALENZUELA MARTÍNEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO

RAEJDO/S/IACT



